
 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

PROYECTO CÁTEDRA DE LA PAZ

MEDELLÍN

2026







 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
3. Resumen del contenido	3
4. Palabras claves	3
5. Planteamiento del problema	4
5.1. Diagnóstico y/o antecedentes	5
5.2. Pregunta esencial y/o problematizadora	5
5.3. Objetivo General	6
5.4. Objetivos Específicos	6
5.5. Justificación	7
5.6. Delimitación	7
6. Marco de Referencia	8
6.1. Marco Conceptual	8
6.2. Marco Normativo	11
7. Metodología	13
8. Recursos Disponibles	14

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

9. Evaluación del Proyecto	15
10. Cronograma	16
11. Anexos	19
12. Bibliografía	21

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

3. RESUMEN DEL CONTENIDO

El proyecto Cátedra de la Paz que implementamos en nuestra Institución Educativa **EL BOSQUE**, pretende desarrollar dentro del currículo elementos trascendentales sobre la Cultura de la Paz y la práctica de la NO violencia, dando respuesta así a la ley de la republica 1732 de 2015 que implementa la Cátedra de la Paz como asignatura obligatoria en todos los establecimientos educativos oficiales y privados del país, dándose en todos los niveles.

Enfatizamos que esta Cátedra nos deberá abrir espacios de diálogo y discusión no solo al interior de las aulas, sino en cada uno de los escenarios educativos, buscando los aportes positivos que tienen los niños y jóvenes para la construcción conjunta de la paz como factor determinante para hacer de Colombia el país que soñamos, merecemos y con el cual tenemos una gran deuda histórica.


4. PALABRAS CLAVES

Honestidad, respeto, conflicto, violencia, ambición, responsabilidad, justicia social, participación comunitaria, democracia, brecha social. legalidad, reconciliación, perdón.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

5.1 DIÁGNOSTICO Y ANTECEDENTES

Los colombianos heredamos los comportamientos agresivos, represivos, discriminatorios de los europeos invasores durante los periodos históricos conocidos como la conquista y la invasión; sin embargo, es nuestro deber reconocer estos, modificarlos y eliminarlos de nuestro diario quehacer.

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

En la actualidad en nuestra Institución la mayoría de los estudiantes provienen de familias con problemáticas que vemos reflejadas en la convivencia escolar, dificultades de interacción con el otro y consigo mismo. Con todo esto no somos ajenos a los conflictos que vive nuestra ciudad como pobreza, delincuencia común y organizada, abuso de poderes estatales, narcotráfico, tráfico de armas, explotación laboral infantil y sexual, discriminación socioeconómica, tendencias suicidas, depresión, abandono, entre otros. Todo esto destaca la atención de la Institución Educativa al contexto de la población, aprovechando el proyecto cátedra de Paz de forma transversal a todas las áreas.

5.2 PREGUNTA ESENCIAL Y/ O PROBLEMATIZADORA


¿Cómo generar el desarrollo de una Cultura de la Paz sostenible que transforme la comunidad y el contexto educativo de la Institución Educativa El Bosque?

5.3 OBJETIVO GENERAL

Promover entre los estudiantes y comunidad en general conceptos y herramientas que los conviertan en actores activos en la protección y defensa de todos los elementos que nos ayuden a la construcción real de la paz y la sana convivencia.

5.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar habilidades para promover el respeto y la protección de la riqueza natural y Cultural de nuestro país (Territorio).
- Difundir entre los estudiantes conceptos y herramientas básicas que contribuyan a abordar los conflictos oportunamente con un sentido de comunidad y prevenir agresiones que determinen el clima educativo.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

- Promover en todos los estamentos de la comunidad educativa una cultura de la convivencia y reconciliación que permita formar ciudadanos convencidos de la importancia de convivir en forma pacífica.
- Fomentar entre los estudiantes la construcción de memoria histórica en su entorno escolar y nacional.



5.5 JUSTIFICACIÓN

La Institución tiene como misión la formación en valores éticos, culturales, científicos, tecnológicos, ambientales y de convivencia social: desarrollando las dimensiones del ser humano y brindando herramientas necesarias para que sea competente y se desarrolle en su entorno social, en la diversidad respondiendo a las exigencias que demanda la sociedad actual. Por esto se debe proveer a los estudiantes de los principios que dan forma a la democracia y acercar a los estudiantes a un proceso de toma de decisiones consientes.

Pretendemos que este proyecto educativo nos fortalezca la Misión y Visión, para hacer, ciudadanos responsables y autónomos, a partir de un trabajo transversal a todas las áreas y, articulando la posibilidad de ejercer en un futuro la ciudadanía para transformar activa y positivamente su entorno social.

5.6 DELIMITACIÓN

El trabajo del proyecto se desarrollará con toda la comunidad educativa de nuestra institución. A la fecha contamos con aproximadamente 1,300 integrantes entre estudiantes, familias, docentes, docentes directivos, psicorientadoras, personal administrativo y de logística; a cada uno de ellos queremos llegar con nuestros aportes positivos y activos para una vida sana, pacífica y armoniosa.



 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

6. MARCOS DE REFERENCIA

6.1 MARCO CONCEPTUAL

La Cátedra de la paz se concibe como una forma de responder a las necesidades formativas de los estudiantes en el contexto del postconflicto. Dado su carácter vinculante y obligatorio dentro de la educación de los estudiantes, se concibe como un espacio propio en el que deberán confluir las distintas intenciones formativas propiciando la reflexión, aprendizaje, el diálogo, el pensamiento crítico a partir de la implementación de mediaciones pedagógicas permitiendo que, desde las aulas escolares, se incremente una cultura de paz, basada en los requerimientos científicos de la sociedad del conocimiento, en el respeto y la exigencia de los derechos humanos, en la práctica de los deberes familiares y ciudadanos, en la disposición para la resolución pacífica, buscando la generación de prácticas y actitudes como la reconciliación y el perdón.

La paz es algo más que la ausencia de guerra, de la misma forma que en una guerra no puede haber nunca paz. No es una situación donde todo debe estar en armonía, sino por el contrario, se señala una referencia de paz muy ambiciosa que está en el horizonte de la humanidad, y que supone una transformación absoluta de cuanto hacemos en el mundo. No tiene nada que ver con el mantenimiento del statu quo, tan lleno de injusticias y desigualdades, o la docilidad y significación de quienes sufren las consecuencias de ello, y sí en cambio con el desenmascaramiento de los mecanismos de dominación, con la rebelión de quienes se les ha usurpado el derecho a tomar decisiones, a la recuperación de la dignidad, y con los procesos de cambio y transformación a nivel personal, social y estructural, que están implícitos en el traspaso de una cultura.

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---



La “construcción de la paz” es un proceso duradero dirigido a entender las causas del conflicto, y a instaurar una paz duradera mediante la priorización de la capacidad endógena no militar, el refuerzo de la democracia y la capacitación del personal local.

Se trata de una contribución al proceso de reconstrucción de la sociedad y a la consolidación del proceso de paz. El objetivo de la cultura de paz consiste en lograr que los valores de paz sean los que rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Una cultura de la paz implica el aprendizaje de nuevas técnicas de resolución pacífica de los conflictos. No teme al conflicto, sino que propugna aprender a valorarlo y a cultivar su aspecto positivo.

Se trata entonces de desarrollar un proceso global que considera e incide en lo económico, político, ecológico, social, cultural y educacional, tanto a nivel individual como social y estructural. Aunque la educación en un sentido más amplio es el medio de acción principal, para que logre sus objetivos es menester unirla a la justicia social y al desarrollo humano sostenible.

Puede afirmarse entonces que cuando se habla de Cultura de la paz se busca:

1. **Asegurar** que los conflictos inherentes a las relaciones humanas se resuelven sin violencia.
2. **Asumir** que la paz y los derechos humanos son indivisibles y de todo el mundo la preocupación.
3. **Emprender** una tarea multidimensional que requiere la participación de las personas en todos los niveles.

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

4. **Contribuir** al fortalecimiento de los procesos democráticos.

5. **Garantizar** que se desarrolle dentro de un proyecto de movilización completa de todos los medios de la educación, tanto formal como no formal, y de la comunicación.



6. **Aprender** y **usar** nuevas técnicas para la gestión pacífica y resolución de conflictos.

7. **Cooperar** con el desarrollo sostenible, el desarrollo endógeno, humano equitativo; no puede ser impuesta desde el exterior.

También puede entenderse la Cultura de la paz como “un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida” que están contenidos en la Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz; entre otros contenidos pueden distinguirse “el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación” (fragmento del Artículo 1). Se busca entonces “la promoción de la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todas las civilizaciones, los pueblos y las culturas, incluso hacia las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas” (fragmento del Artículo 3).

Esta misma Declaración invita a trabajar en ocho puntos fundamentales:

- Cultura de paz por medio de la educación
- Desarrollo económico y social sostenible
- Respeto de todos los derechos humanos
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Participación democrática
- Comprensión, tolerancia y solidaridad
- Comunicación participativa y libre circulación de la información y conocimientos

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---



- Paz y seguridad internacionales Esta manera de entender la educación para la paz, no solo quería involucrar las instituciones formales, también quiso tener una visión más amplia, para comprometer a todas las ramas de la sociedad. La educación para la paz tiene que servir para desterrar los hábitos violentos que se adquieren expuestos a una cultura de violencia en la vida cotidiana:

Una cultura de violencia es el conjunto de todas aquellas normas y códigos que promueven la violencia y la guerra a través de las historias, hábitos, costumbres y conductas que reproducimos y transmitimos de una generación a otra o de un grupo a otro. La militarización, el uso de las armas, la creación y justificación de las guerras, la agresión contra las mujeres, la niñez y la adolescencia, el uso depredador de los recursos naturales, la pobreza, son ejemplos de conductas que perpetúan la violencia (UNESCO- UPPAZ, p.33) La posibilidad de solucionar los conflictos por cuenta propia y en forma pacífica, es la expresión más elaborada de los sujetos democráticos que han logrado una herramienta sólida en la posesión de sus derechos y fundamentalmente el derecho a la controversia. Importante entender que todas las personas tenemos derechos humanos y que por consiguiente debemos respetar el ejercicio de los derechos de los demás, sean hombres o mujeres, niños o niñas, jóvenes o adultos mayores.

6.2 MARCO NORMATIVO

Para lograr desarrollar una cátedra de la paz debe apoyarse en la legislación vigente decretadas por el Presidente de la Republica, así:

- El artículo 77 de la Ley 115/94, que habla de la autonomía escolar: “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”. PARÁGRAFO.



- La Ley 1620, cuyo objeto es promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- El Decreto 1038 de 2015, “por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”, y en el cual se indican los objetivos de la Cátedra: “deber fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consignados en la constitución” (Artículo 2)

La institución como tal asume a las instituciones educativas que tendrán que incluir en sus planes de estudio la Cátedra de la Paz, de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3º de la ley, expida el Gobierno Nacional (Ley 1732, Parágrafo 4º).

Nos centraremos en algunas áreas de intervención, entre ellas tenemos:

COMPETENCIAS:

1. Concepto y Cultura de Paz: Fomentar el estudio y conocimiento de los Derechos humanos para la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos
2. Justicia y Derechos Humanos: Reflexionar frente a la justicia como equidad en pro de los Derechos Humanos



 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

3. Uso Sostenible de los Recursos naturales: Valorar el legado limitado que nos da la madre naturaleza
4. Protección de las riquezas culturales: Tomar conciencia del cuidado de nuestro patrimonio
5. Resolución pacífica de conflictos: Incentivar el dialogo como única forma de conciliar frente a los conflictos
6. Prevención de Acoso Escolar: Fomentar el valor del Respeto como base de las relaciones humanas
7. Diversidad y Pluralidad: Reconocer la diferencia como parte del progreso humano individual y colectivo
8. Dilemas Morales: Confrontar los valores y principios para una acertada toma de decisiones
9. Historia de acuerdos de Paz Nacional e Internacional: Reconocer los aportes que la historia nos ha dado para el no fracaso de la sana convivencia
10. Postconflicto y Actualidad: Participar activa y positivamente en el desarrollo de las actividades comunitarias

7. METODOLOGIA

En el plan de acción las estrategias a trabajar serán vivenciales, reflexivas y activas; donde los estudiantes obtendrán el desarrollo de las temáticas con ejemplos reales y claros, permitiéndoles comprender las temáticas y proyectarse en la construcción individual y colectiva de una forma de vida pacífica y armoniosa. Teniendo en cuenta siempre los tres ámbitos centrales:

- Convivencia y Paz
- Participación y responsabilidad democrática

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

- Pluralidad, identidad y valoración por la diferencia

Las temáticas de la Cátedra para la Paz son acordes a las áreas y asignaturas; por lo tanto, se realizará una transversalidad en ellas, además:

- La Institución tiene implementado el trabajo general de un valor cada quince días por grupo; este será involucrado en dicho proyecto.
- En la escuela de padres se transversalizarán las temáticas.
- En el comité de Convivencia de la institución se transversalizarán las temáticas.
- Será una constante la sensibilización y reflexión sobre los beneficios de vivir en armonía.
- Se desarrollarán trabajos, guías, talleres grupales; donde la socialización de las temáticas será el eje central.
- Libertad de metodología docente, de acuerdo a la temática y grado.
- Articulación con la propuesta de *Educación Crese* proponiendo el desarrollo de un centro de interés, donde se interrelacionan los proyectos de Catedra de paz y Afrocolombianidad, direccionado desde un eje socioemocional, con el objetivo de:



Reconocer y valorar el legado cultural, histórico y social de las comunidades afrocolombianas y fomentar la sana convivencia y el respeto por la diversidad en todos sus ámbitos.

Específicos:

- Fortalecer la identidad cultural desde el respeto por la diversidad étnica.
- Desarrollar competencias ciudadanas que favorezcan la paz, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

8. RECURSOS DISPONIBLES



MATERIALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

Tecnológicos	video beam, TV, grabadora, bafles.
Materiales Impresos	Copias, fichas, libros.
Recursos de Internet	Computadores
Otros Recursos	Material escrito, tablero, marcadores, cartulina, papelería, marcadores, lápices, lapiceros.
Humanos	Padres de familia, estudiantes, docentes, coordinadores, psicorientadoras, profesionales invitados y demás comunidad que amerite involucrarse
Logísticos	Biblioteca, aula de apoyo, coordinación, aulas de clase.

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación en Cátedra de la paz nos lleva a una evaluación cualitativa, en la cual los indicadores de desempeño deben dar cuenta del avance de la adquisición de habilidades, destrezas y actitudes del alumno, que le permitan asumir y entender de manera clara la importancia que tiene la formación para la paz y la formación ciudadana, tanto para la construcción del país como para su desarrollo.

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

Terminada cada actividad se evaluará en el área y en el grupo de trabajo, teniendo en cuenta: Lo positivo y negativo, los aspectos a mejorar, los aspectos a repetir, lo esperado, lo ganado, lo generado y la experiencia.



Asimismo, se concertará una revisión periódica a modo de presentación comentada por parte del grupo de docentes que permita visibilizar los avances y los puntos a fortalecer para el adecuado desarrollo y continuidad del proyecto.

10. CRONOGRAMA

PERIODO	FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	20 de enero 23 de enero 27 enero 3 de febrero	Socialización del proyecto Cátedra de paz. Elaboración de cartelera. Motivación mediadores: Resolución pacífica de conflictos (dirección de grupo) Elección de mediadores	Docentes y Estudiantes

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

	<p>14 de febrero</p> <p>15 de febrero</p> <p>15 de abril</p>	<p>Reunión de formación de los mediadores en torno a su rol como agentes de resolución de conflictos, desde la mediación.</p> <p>Desarrollo del primer eje.</p> <p>Segunda cartelera.</p> <p>Desarrollo del segundo eje</p>	
<p>2</p>	<p>Mayo</p> <p>Julio</p>	<p>Campaña por la paz (mediadores y representantes).</p> <p>Desarrollo del 3 eje</p>	<p>Docentes y Estudiantes</p>
<p>3</p>	<p>18 de agosto</p> <p>14 de septiembre</p>	<p>Tercera cartelera</p>	<p>Docentes y Estudiantes</p>

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

	Semana por la paz (octubre)	Desarrollo del cuarto eje. Invitado externo (charla sobre la cultura de paz) Decoración de la I.E. Educativa alusiva a la paz	
	Noviembre	Evaluación del proyecto	Docentes y Estudiantes

11. PROPUESTA DE DESARROLLO



“Construimos Paz: convivir, sentir y dialogar”

Objetivo general:

Promover una cultura de paz en la comunidad educativa mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales, la resolución pacífica de conflictos y la empatía.

Ejes de trabajo

EJE 1: Autoconocimiento y manejo emocional	EJE 3: Resolución pacífica de conflictos
Pregunta guía: ¿Cómo me siento y cómo manejo lo que siento? Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Diario emocional (una vez a la semana). • “Semáforo de las emociones” en cada salón. • Cartel: <i>“Así me gusta que me traten”</i>. • Taller corto sobre ira, frustración y tristeza. • Rincón de la calma en los salones. 	Pregunta guía: ¿Cómo resolvemos conflictos sin violencia? Actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Enseñar pasos básicos de mediación escolar. • Juego de roles sobre conflictos reales del colegio. • Promover un rol de mediadores o gestores de paz. • Acuerdos de convivencia contruidos por los estudiantes.


 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Círculos de diálogo (muy poderoso).
EJE 2: Empatía y respeto por el otro	EJE 4: Cultura de paz y participación ciudadana.
<p>Pregunta guía: ¿Cómo se siente el otro?</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dinámica: “<i>Caminar en los zapatos del otro</i>”. • Cuentos, cortos o películas con reflexión guiada. • Dramatizaciones de conflictos cotidianos. • Mural de la diversidad (familia, género, cultura, capacidades). • Día del “buen trato” (mensajes positivos anónimos). 	<p>Pregunta guía: ¿Cómo construimos paz juntos?</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de servicio comunitario. • Campañas contra el bullying. • Semana de la Paz. • Cartas o murales por la paz. • Invitados externos (líder social, psicólogo, orientador).

Periodo Eje	Producto final
1° Autoconocimiento	Diario emocional + mural
2° Empatía	Dramatizaciones o videos
3° Resolución de conflictos	Estudiantes mediadores
4° Cultura de paz	Semana de la Paz

12. ANEXOS

En el mandato del ex presidente Juan Manuel Santos, se firmó el decreto que reglamenta la Ley 1732 de 2015 que implementa la Cátedra de La Paz como asignatura obligatoria en todos los establecimientos educativos oficiales y privados del país en los niveles de preescolar, básica y media.

 Alcaldía de Medellín	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---



Santos explicó que la implementación de esta cátedra abrirá espacios de diálogo y discusión al interior de las aulas en torno al aporte que deben hacer los niños y jóvenes en la construcción conjunta de la paz como factor determinante para hacer de Colombia el país que todos soñamos. Para el desarrollo de la cátedra de la paz la Institución y el área de Ética y valores tendrán en cuenta algunos artículos de la Legislación vigente:

BASES LEGALES

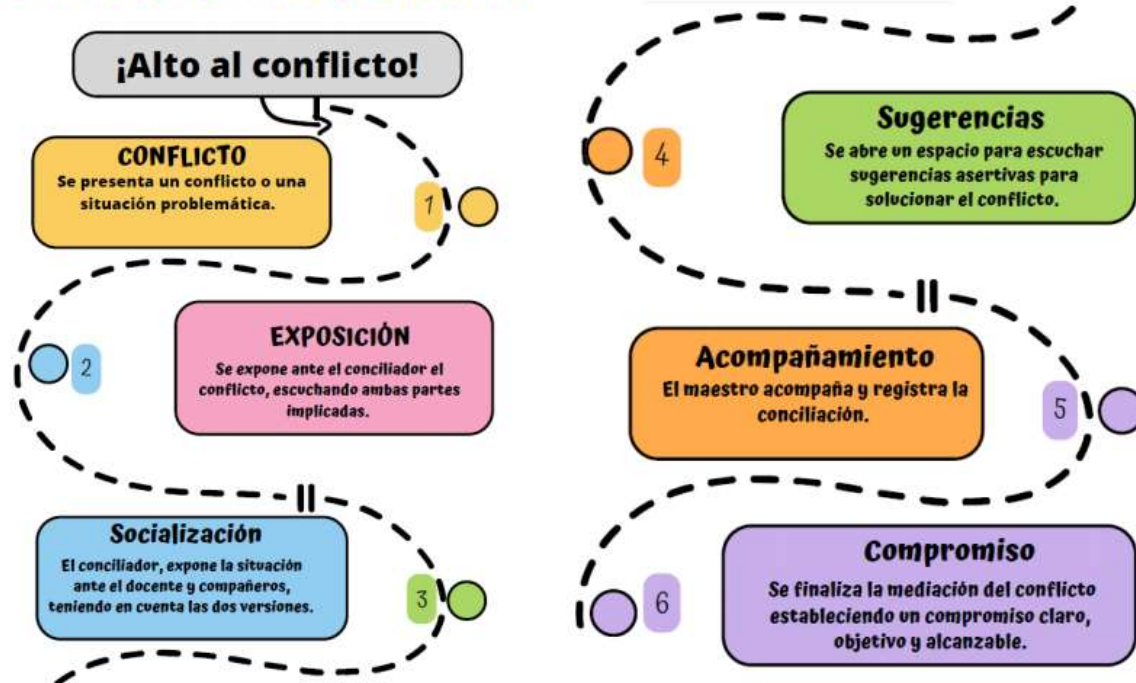
- El artículo 77 de la Ley 115/94, que habla de la autonomía escolar.
- La Ley 1620, cuyo objeto es promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- El Decreto 1038 de 2015, “por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”, y en el cual se indican los objetivos de la Cátedra: “deber fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consignados en la constitución” (Artículo

PROTOCOLO “ALTO AL CONFLICTO”.

Secundaria



 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

PROTOCOLO DE ATENCIÓN



11. BIBLIOGRAFIA

- Cartilla: Guía para la Implementación de la Catedra de la Paz. Santillana. Universidad Javeriana. Manuel Salamanca y otros
- Planes de Área y PEI. Institución Educativa San Antonio de Prado.
- Secundaria activa, ética grado séptimo. (M.E.N). Recuperado de: https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Secundaria_Activa/Guias_del_estudiante/Etica/Etica_Grado07.pdf
- Navegar Seguro, grado séptimo (Alianza Educativa). Recuperado de: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-11/gradoseptimo-guia-docente.pdf

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

- Manual de Convivencia Escolar (I.E. El Bosque). Recuperado de:
https://media.master2000.net/menu/1001/9556/mper_149426_MANUAL%20DE%20CONVIVENCIA%20EL%20BOSQUE_230504_084723.pdf